

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la selección y contratación, en régimen laboral de dos socorristas para las piscinas públicas municipales durante el verano de 2025, de acuerdo con las Bases Específicas siguientes:

### **PERSONAL.- BASES BOLSA DE TRABAJO PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL DE DOS SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES VERANO 2025 (Expte. 2025/553)**

#### **PRIMERA. - OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de proceso selectivo para crear una bolsa de trabajo específica para la contratación laboral temporal, durante la temporada de verano de 2025, de dos socorristas para las piscinas públicas. Una vez constituida dicha bolsa y efectuadas las correspondientes contrataciones, podrá recurrirse a la misma en el caso que fuera necesario sustituir a los contratados.

Con objeto de cumplir con los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad en la selección del personal laboral, se establece el sistema selectivo del concurso oposición.

#### **BASE SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE**

Artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); artículo 19 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; DECRETO 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, de aplicación supletoria a las Entidades locales.

#### **BASE TERCERA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	978d5cf599894ba88e41a233812c839c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



1. Los requisitos generales que se establecen para el acceso a la Función Pública (art 56-57 del TREBEP). Tratándose de contratación de personal laboral podrán participar en el proceso selectivo los extranjeros con residencia legal en España.

\*NOTA, SERA IMPRESCINDIBLE PARA SU CONTRATACION LA APORTACION DE CERTIFICACION MEDICA QUE ACREDITE NO PADECER ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE IMPIDA EL NORMAL DESEMPEÑO DE LAS CORRESPONDIENTES FUNCIONES.

2. Estar en posesión de la siguiente TITULACIÓN:

Sin perjuicio de la existencia de otros órganos de ámbito territorial diferente, en la Comunitat Valenciana, ostentan competencia para impartir enseñanzas en materia de salvamento acuático y primeros auxilios:

- Federación de salvamento y socorrismo de la comunidad Valenciana.
- Real Federación Española de salvamento y socorrismo.
- Las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y Deporte de la Comunitat Valenciana.
- Las Consellerias con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.
- LABORA. Servicio Valenciano de Empleo y Formación (antiguo SERVEF).
- Turisme Comunitat Valenciana (red Centros de Turismo, CdT).

Asimismo, se considera título oficial el Grado de Ciencias de Actividad Física y Deporte, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, el Licenciado en Educación Física, y el Técnico de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD o TSEAS).

De igual modo, podrán ejercer la función de socorrismo quienes ostenten las siguientes titulaciones: Certificado de profesionalidad de Socorrismo en instalaciones acuáticas, AFDP0109 (RD 711/2011, de 20 de mayo); Certificado de profesionalidad de Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales, AFDP0209, (RD 711/2011, de 20 de mayo); Técnico deportivo en salvamento y socorrismo (RD 878/2011, de 24 de junio); Técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo (RD 879, /2011, de 24 de junio); titulación de grado medio o superior que incluya los módulos formativos asociados a la cualificación de socorrismo en instalaciones acuáticas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y, asimismo, acreditación de haber superado las cuatro unidades de competencia de la cualificación profesional de Socorrismo en instalaciones

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	978d5cf599894ba88e41a233812c839c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



acuáticas, o de la cualificación profesional Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales, en virtud del procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales e informales, previsto en el RD 659/2023, de 18 de julio.

También se considerarán válidas los certificados de haber superado los cursos de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación (antiguo SERVEF), de la especialidad Socorrista Acuático, código AFDB10 o SPBF10.

#### BASE CUARTA: PUBLICIDAD

La convocatoria y bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (físico y de la Sede Electrónica), así como en la página web municipal ([www.xixona.es](http://www.xixona.es)) y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (en adelante BOPA). Los sucesivos anuncios relativos a este proceso selectivo se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento – físico y electrónico - y en la página web municipal ([www.xixona.es](http://www.xixona.es)).

#### BASE QUINTA: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y LISTAS DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, lo solicitarán en instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Xixona. Los modelos de instancia para participar en el proceso selectivo, se podrán recoger en el Ayuntamiento de Xixona, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En el momento de la presentación de la solicitud, el/la aspirante aportará la documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de valoración en el procedimiento selectivo.

Junto a la **instancia** será imprescindible la aportación del Certificado del Registro Central de Antecedentes Penales que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	978d5cf599894ba88e41a233812c839c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

### Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de instancias será de **5 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

### Modo o lugar de presentación de solicitudes:

Las instancias se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano (C/ Alcoi, Nº 12, Xixona), en horario de 9 a 14 horas en días laborables, o por cualquiera de los medios establecidos en el Art.- 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presentase en lugar o modo distinto al de la Oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Xixona, el aspirante habrá de comunicarlo dentro del plazo de presentación de instancias, por correo electrónico (oac@xixona.es), adjuntando el documento de registro de entrada junto a la documentación necesaria. Sin dicho requisito no se admitirá la instancia cuando sea recibida por el Ayuntamiento de Xixona con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Este mismo requisito habrá de cumplirse cuando se efectúe cualquier otro tipo de alegación sujeta a plazo que se pudiera efectuar a lo largo del proceso selectivo.

### BASE SEXTA ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección conforme a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el 67 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, y el resto de disposiciones legales y reglamentarias vigentes, estará integrado por los miembros siguientes, todos ellos con voz y voto.

- Presidente/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.
- Secretario/a: el/la Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

En la designación de los miembros del órgano técnico de selección se incluirá la de los

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	978d5cf599894ba88e41a233812c839c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



respectivos suplentes y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El órgano técnico de selección podrá solicitar y obtener el asesoramiento de colaboradores, especialistas y ayudantes, en aquellas pruebas en que lo estime necesario o conveniente, quienes se limitarán a prestar su colaboración en ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz, pero sin voto.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a, teniendo la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometido en su actuación por las normas que para el funcionamiento de los órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las causas generales de abstención y recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la misma ley.

Del mismo modo y de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte del órgano de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El órgano técnico de selección estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del proceso selectivo, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean necesarias para el buen orden y resultado de las mismas.

#### **BASE SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Será el de concurso-oposición, valorándose únicamente los méritos aportados por los/as aspirantes que superen la fase de oposición.

##### **A) FASE OPOSICIÓN (6 PUNTOS)**

**EJERCICIO TEÓRICO:** Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre el temario previsto en el Anexo I de las presentes bases. El tiempo máximo de duración para su realización y el número de preguntas será determinado por el Tribunal. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. Las respuestas erróneas no descontarán.

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 978d5cf599894ba88e41a233812c839c001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



B) FASE DE CONCURSO (4 PUNTOS: Pasarán a esta fase los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.)

Apartado 1.- Experiencia profesional: (puntuación máxima 2 puntos)

- Por servicios prestados para la Administración Pública con funciones idénticas a las del puesto de trabajo ofertado (Socorrista): 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en empresa privada, con funciones idénticas a las del puesto de trabajo ofertado (Socorrista): 0,1 puntos por mes trabajado.

Los servicios prestados como Socorrista se acreditarán mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral, así como su duración, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad Social (vida laboral) y copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional, la duración del período o períodos de contratación y el municipio o entidad pública en el que se prestaron los servicios. Los aspirantes que aleguen experiencia profesional en el propio Ayuntamiento de Xixona no estarán obligados a presentar documentación justificativa de dichos méritos.

Apartado 2.- Cursos de formación y perfeccionamiento: (puntuación máxima 0,5 puntos)

- Título o curso de monitor de aquagym/aquafitness: 0,2 puntos
- Título de monitor de natación (nivel 1): 0,3 puntos
- Título de entrenador auxiliar de natación (nivel 2): 0,4 puntos
- Título de entrenador superior de natación (nivel 3): 0,5 puntos

Si un aspirante tuviese el título de monitor, entrenador auxiliar y entrenador superior de natación, únicamente se valorará la titulación que tenga la máxima puntuación.

Se consideran válidas las titulaciones expedidas por:

- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (y en su representación el CSD).
- Las Consejerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.
- Real Federación Española de natación o Federación de natación de la Comunidad Valenciana, y en su nombre la Escuela Nacional de Entrenadores.

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	978d5cf599894ba88e41a233812c839c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

- Centros de enseñanzas deportivas reconocidos o acreditados por el Ministerio de educación (CSD); o las Consejerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad; o Universidades españolas públicas o privadas.

Apartado 3.- Titulaciones superior a la exigida en la convocatoria: (puntuación máxima 1 punto)

Titulaciones no acumulativas y conforme al siguiente baremo:

- Técnico en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva (TSEAS): 0,5 puntos.
- Diplomado/a o Graduado/a en Magisterio Educación Física: 0,75 puntos.
- Graduado o licenciado en Ciencias de la actividad física y el deporte: 1 punto.

No se puntuará la Titulación Académica presentada junto con la instancia de participación como requisito para participar en esta convocatoria.

Apartado 4.- Conocimiento del valenciano: (puntuación máxima 0,5 puntos)

Deberá acreditarse por medio del correspondiente certificado o titulación de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano o certificado de la Escuela Oficial de Idiomas, o equivalente, valorándose solo el certificado de mayor nivel, de acuerdo con la escala siguiente:

- Nivel A2 (oral): 0,1 puntos
- Nivel B1 (elemental): 0,2 puntos
- Nivel B2: 0,3 puntos
- Nivel C1 (mitjà): 0,4 puntos.
- Nivel C2 (superior): 0,5 puntos.

En caso de empate en la puntuación final del proceso selectivo, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por orden de prioridad:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el concurso de méritos.
3. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo público.

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	978d5cf599894ba88e41a233812c839c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



### BASE NOVENA: CONDICIÓN DE LAS CONTRATACIONES

La contratación será de carácter laboral temporal y la jornada laboral será de lunes a domingo, ajustándose a las necesidades del servicio. Los contratos tendrán la duración de la temporada de apertura de la piscina municipal, con el objetivo de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	978d5cf599894ba88e41a233812c839c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



## ANEXO 1: TEMARIO EJERCICIO TEÓRICO

1. DEFINICIÓN Y CUALIDADES DEL SOCORRISTA ACUATICO
2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SALVAMENTO ACUATICO
3. SECUENCIA DE ACTUACIÓN Y PROTOCOLOS DE INTERVENCION
4. ENTRADAS AL AGUA CON MATERIAL DE RESCATE
5. APLICACIONES DE LA FLOTACIÓN EN EL SALVAMENTO ACUATICO
6. EL BUCEO COMO HERRAMIENTA DEL SALVAMENTO ACUATICO
7. CONTROL EN EL RESCATE
8. MÉTODOS DE REMOLQUE. GENERALIDADES
9. TÉCNICAS DE SALVAMENTO CON MATERIAL DE SALVAMENTO
10. TÉCNICAS DE RESPIRACIÓN ARTIFICIAL EN EL AGUA
11. EXTRACCIÓN DE VÍCTIMAS FUERA DEL AGUA.
12. INMOVILIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE VICTIMAS CON POSIBLES TRAUMATISMOS DE COLUMNA VERTEBRAL
13. EL MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS.
14. LA RCP BÁSICA E INSTRUMENTAL.
15. AHOGAMIENTO EN EL MEDIO ACUÁTICO.
16. OBSTRUCCIÓN VÍA AEREA Y POLITRAUMATISMOS.
17. CRISIS MULTIORGÁNICA, SHOCK O CHOQUE.
18. HEMORRAGIAS, HERIDAS Y TRAUMATISMOS.

Signatura 1 de 1	Regidora de Personal (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	15/05/2025
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	978d5cf599894ba88e41a233812c839c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	